DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
FECHA	ENERO DE 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en el artículo 2, son fines del estado, «*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación*»

En ese orden, Soacha, ciudad ubicada en el Departamento de Cundinamarca, como entidad territorial, con autonomía política, fiscal y administrativa, cuya finalidad se concentra en el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, ello conforme lo establecido en el artículo 1 de la Ley 136 de 1994, debe dirigir sus esfuerzos hacía el cumplimiento de los fines mencionados y desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento a los objetivos generales y específicos del Estado en el largo, mediano y corto plazo.

Ahora bien, conforme a la organización de Soacha, Cundinamarca, sus funciones y competencias se encuentran divididas por dependencias específicas que permiten la materialización de los fines anteriormente expuestos de una manera eficiente y eficaz, teniendo como base el Decreto 129 de 29 de octubre de 2021, el cual "*adoptó la estructura organizacional de la Administración Municipal del sector central, el organigrama y se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*".

Así las cosas, conforme a la estructura organizacional de la Entidad establecida en la norma precedentemente expuesta, así como lo establecido en la Resolución Municipal 855 de 2022, la Secretaria de Desarrollo Social y sus direcciones adscritas (Dirección de Ciclos de Vida y Dirección de Integración Social) tienen como funciones y competencias entre otras:

Secretaria de Desarrollo Social: Apoya la formulación, implementación y evaluación de las políticas públicas, estrategias, planes, programas y proyectos para la disminución de la brecha social en Soacha; dirige la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas que conforman los grupos poblacionales en especial de aquellos de situación de pobreza y vulnerabilidad de acuerdo las disposiciones legales y normativas vigentes para el sector; gestiona la entrega de subsidios municipales, departamentales y nacionales a la población vulnerable del Municipio de Soacha, garantizando el cumplimiento de los derechos de las personas que lo solicitan; adelanta la acción intersectorial e Interinstitucional para la prevención, promoción, investigación, diagnóstico y ejecución de programas sociales dirigidos a los grupos poblacionales en situación de riesgo social en Soacha, en el marco de los lineamientos del Plan de Desarrollo, actividades todas estas transversales y coordinadas administrativa, financiera y jurídicamente con la administración central que inciden directamente en el cumplimiento de las funciones propias así como de las 33 metas a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social.

Dirección de Ciclos de Vida: Dirigir, coordinar, controlar y diseñar las políticas públicas sociales, planes, proyectos, programas y estrategias para las distintas etapas del ciclo de vida del ser humano (Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Jóvenes, Adultos Mayores y Familias); lo anterior en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, implementando los procedimientos necesarios para su puesta en marcha

Dirección de Integración Social: Dirigir, coordinar, controlar y diseñar las políticas públicas sociales, planes, proyectos, programas y estrategias para garantizar los derechos de los grupos poblacionales (Mujer, Equidad de Género, Habitantes de calle, Víctimas, Migrantes, Minorías étnicas; en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad y demás grupos vulnerables que se identifiquen en el marco de sus competencias); lo anterior en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, implementando los procedimientos necesarios para su puesta en marcha

En virtud de lo anterior, el alcalde municipal mediante Decreto No. 158 del 1 de diciembre de 2021, modificado por el Decreto 0070 de 20 de agosto de 2024 delegó la contratación en sus diferentes etapas, además del manejo administrativo de la Secretaría de Desarrollo Social al del Secretario del Despacho, quien en cumplimiento de sus funciones y con aplicación de los principios de eficiencia y transparencia, pretende proveer el personal suficiente e idóneo que brinde el apoyo necesario a las diferentes dependencias de la entidad, buscando con ello satisfacer las necesidades de los usuarios de manera adecuada, y contribuir con el fortalecimiento institucional en el proceso de mejoramiento continuo de la imagen de la entidad tanto a nivel interno, externo como ante los entes de control.

La Secretaria de Desarrollo Social en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y del Acuerdo N° 13 de 24 de mayo de 2024 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal "EL DESARROLLO ES EL PLAN" eje estratégico 4 EQUIDAD, INCLUSIÓN SOCIAL E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES – SOCIEDAD INTELIGENTE debe dar cumplimiento a 32 metas que pretenden implementar las medidas que fortalezcan el bienestar de la comunidad promoviendo la inclusión social y el trabajo conjunto entre la comunidad y la institucionalidad para eliminar todo tipo de barreras.

Para desarrollar las funciones y cumplir las metas antes descritas, la Secretaría de Desarrollo Social solo cuenta con nueve (9) funcionarios incluyendo el Ordenador del Gasto, funcionarios que cuentan con altas capacidades, habilidades y experiencia para desarrollar sus labores y funciones, sin embargo, el personal de planta no es suficiente para desarrollar todas y cada una de las funciones de la Secretaría de Desarrollo Social, por ende se considera necesario e indispensable la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el desarrollo de las acciones propias de la Secretaria de Desarrollo Social, requiriéndose conforme lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015[1] "así:

METAS DEL PLAN DE DESARROLLO A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		
DIRECCIÓN DE CICLOS DE VIDA	**Niños, Niñas y Adolescentes**	SDS 01: Garantizar 7200 atenciones nocturnas para el cuidado de la primera infancia de la ciudad de Soacha, durante el cuatrenio
		SDS 02: Garantizar 80.000 atenciones a niños, niñas y adolescentes con actividades ludicopedagógicas en los refugios seguros de la ciudad de Soacha
		SDS 03: Crear el observatorio "guardianes de la Niñez"
		SDS 04: Garantizar el funcionamiento de un hogar de paso como medida de atención y protección transitoria para atender niños, niñas y adolescentes de la ciudad de Soacha
		SDS 05: Fortalecer 450 hogares comunitarios presentes en la ciudad de Soacha
	Juventudes	SDS06: Poner en funcionamiento la Casa de la Juventud para brindar atención a los jóvenes de la ciudad de Soacha
		SDS07: Garantizar 6.000 estímulos para los consejeros Municipales de Juventud de la ciudad de Soacha, en el marco del cumplimiento de sus funciones
		SDS08: Implementar 12 espacios de participación juvenil en la ciudad de Soacha.
		SDS09: Apoyar 40 proyectos sociales y ambientales inscritos en el Banco de Iniciativas Juveniles **"Soñando con la juventud de Soacha**
	Adulto Mayor	SDS-10: Entregar 300.000 transferencias económicas para apoyo nutricional y acceso a otros servicios mediante la Tarjeta Integral: **"Alimentando Corazones"**, para las personas adultas mayores de Soacha
		SDS-11: Garantizar 4.000 atenciones a personas adultas mayores en estado de abandono, vulnerabilidad o que no cuentan con una red de apoyo activa
		SDS-12: Atender a 20.000 personas adultas mayores en los Centros Vida de la Ciudad de Soacha.
		SDS-13: Acompañar a 9.000 beneficiarios del Subsidio Colombia Mayor y otros subsidios departamentales
	Mujer y Género	SDS-14: Apoyar a 3.000 mujeres con espacios para el cuidado, la protección, la orientación y la trasformación de sus vidas.
		SDS-15: Poner en funcionamiento, como medida de protección, la "Casa Refugio" de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en la ciudad de Soacha.
		SDS-16: Crear el Observatorio de violencia de Mujer y Género de la Ciudad Soacha: **"Juntas brindando Protección"**

[1] Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o juridica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.",

DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN SOCIAL		SDS-17: Implementar la escuela de liderazgo **"Construyendo ciudad para las mujeres de Soacha"**, con enfoque en participación política y empoderamiento
	Discapacidad	SDS-18: Garantizar el funcionamiento del **"Banco de ayudas técnicas"** para la población con discapacidad de la Ciudad de Soacha
		SDS-19: Brindar 2.000 atenciones a personas con discapacidad a través de estrategias del fortalecimiento de habilidades sociales
		SDS-20: Entregar 35.000 transferencias económicas para apoyo nutricional y acceso a otros servicios mediante la Tarjeta Integral: **"Alimentando Corazones"**, para las personas con Discapacidad de la Ciudad de Soacha
		SDS-21: Establecer un programa de alivio para cuidadoras y cuidadores de personas con discapacidad de la ciudad de Soacha
		SDS-22:: Crear 8 proyectos productivos sostenibles para la población con discapacidad
	Poblaciones Especiales	SDS-23: Generar 8 estrategias en el cuatrienio, para el fortalecimiento integral de la comunidad Afro que promuevan aspectos culturales y sociales en la ciudad de Soacha
		SDS-24: Generar 8 estrategias en el cuatrienio, para el fortalecimiento integral de la comunidad Indígena que promuevan aspectos culturales y sociales en la ciudad de Soacha.
		SDS-25: Generar 8 estrategias para el fortalecimiento integral de la comunidad LGBTIQ+ que promuevan aspectos culturales y sociales en la ciudad de Soacha
		SDS-26: Garantizar 2400 atenciones para personas en condición de habitabilidad en calle.
	Víctimas del Conflicto Armado	SDS-27: Garantizar 8 estrategias para promover la atención a la Población Víctima del Conflicto Armado con presencia en la ciudad de Soacha
		SDS-28: Conmemorar anualmente el Día de las Víctimas para la Verdad y la Justicia en la ciudad de Soacha, fortaleciendo la memoria histórica, promoviendo la reconciliación y el perdón sin olvidar el pasado
	Renta Ciudadana	SDS-29: Acompañar al 100% de las familias beneficiadas por la estrategia Nacional Renta Ciudadana
		SDS-30: Acompañar al 100% de los jóvenes beneficiados con la estrategia Nacional Renta Joven
		SDS-31: Acompañar al 100% de las familias beneficiadas por la estrategia Nacional devolución de IVA.

Meta Transversal: SDS-32: Desarrollar 40 acciones que promuevan y garanticen los derechos de los diferentes grupos poblacionales atendidos por la Secretaria de Desarrollo Social

TALENTO HUMANO REQUERIDO

Perfil Requerido	Acciones- Actividades Generales Propuestas
Profesional en áreas jurídicas, economía, sociales, humanas, finanzas y/o ingeniería, más de una especialización en áreas afines y 60 meses en delante de experiencia profesional	Brindar asesoria y acompañamiento técnico, a las áreas técnicas, financieras, juridicas y las Direcciones adscritas a la Secretaria de Desarrollo Social.
Profesional en áreas jurídicas, economía, sociales, humanas, finanzas y/o ingeniería, especialización en áreas afines y 24 meses en delante de experiencia profesional	Ejecución y aplicación de los conocimientos especializados propios de las carreras profesionales requeridas según el núcleo básico del conocimiento y que, en atención a su complejidad y competencias exigidas, le corresponde actividades de apoyo a la coordinación, supervisión, funcionamiento y cumplimiento de planes de acción de áreas Internas.
Profesional en áreas jurídicas, economía, sociales, humanas, finanzas y/o ingeniería con especialización en áreas afines y 12 meses en delante de experiencia profesional	Preparación, estructuración y seguimiento de los procesos de contratacion y procesos administrativos financieros de la secretaria de desarrollo social incluyendo la respuesta a acciones de tutela y pqrs, así como la proyección de informes, oficios, y actos administrativos
Profesional en áreas jurídicas, economía, sociales, humanas, finanzas y/o ingeniería con 24 meses en delante de experiencia profesional	Apoyar la preparación, estructuración y seguimiento de los procesos y brindar apoyo a las dependencias para cumplir con la gestión de indicadores de cumplimiento de metas realizando seguimiento técnico operativo a los POA.
Profesional en áreas jurídicas, económicas, financieras, ingeniería, psicología, terapia ocupacional, trabajo social sin experiencia	Ejecución y aplicación de los conocimientos de las carreras profesionales requeridas según el núcleo básico del conocimiento, les corresponde actividades de producción de documentos, informes, sistematización de información.

Tecnólogo en áreas jurídicas, administrativas, sociales, humanas, administración, salud y/o ingeniería	Apoyar la ejecución de los procesos auxiliares e instrumentales del área de desempeño y sugerir las alternativas de tratamiento y generación de nuevos procesos. Diseñar, desarrollar y aplicar sistemas de información, clasificación, actualización, manejo y conservación de recursos propios del programa y/o área, así como adelantar estudios y presentar informes de carácter técnico y estadístico
Técnico en áreas administrativas, sociales, humanas, administración, salud y/o ingeniería, así como bachilleres	Recibir, revisar, clasificar, radicar, distribuir documentos, datos, elementos y correspondencia, relacionados con los asuntos de competencia del área; Llevar y mantener actualizados los registros de carácter técnico, administrativo y financiero; Orientar a los usuarios y suministrar la información que les sea solicitada, de conformidad con los procedimientos establecidos así como desempeñar funciones de oficina y de asistencia administrativa encaminadas a facilitar el desarrollo y ejecución de las actividades del área de desempeño

Como resultado de la necesidad planteada, el Secretario de Desarrollo Social de Soacha apuntando a la ejecución de las metas SDS14 a SDS17, solicitó a la Dirección de Recursos Humanos certificara si dentro de la planta de personal de la Alcaldía Municipal se contaba con el perfil requerido para el cumplimiento del objeto del presente contrato, obteniendo respuesta mediante certificación expedida por la Dirección Administrativa de Recursos Humanos DGH1246-2025SD113 de fecha 03 de enero de 2025, indicando "Que, debidamente revisada la Planta Global Central de Personal, se verificó que el municipio de Soacha no cuenta con personal suficiente y disponible, para el siguiente objeto contractual *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOLÓGICO EN EL MARCO DEL PROGRAMA MUJER Y GÉNERO DE SOACHA (2) SDS113."*

En aras de dar cumplimiento a lo anteriormente mencionado, y mientras se adelanta la reestructuración administrativa esta Secretaría estima NECESARIO, OPORTUNO Y CONVENIENTE realizar una contratación de prestación de servicios con una persona natural e idónea, que preste estos servicios en la Secretaria de Desarrollo Social de Soacha.

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones, aprobado para la vigencia 2025.

2.ESTUDIO DE MERCADO.

Para tal efecto, teniendo en cuenta que se trata de la modalidad de contratación directa, para la contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, se tendrá en cuenta, que la persona natural o jurídica este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando se verifique la idoneidad y experiencia requerida en atención a lo previsto en la Resolución N.º 611 del 27 de mayo de 2024, acto administrativo que constituye el parámetro objetivo en el cual se establecen los valores de los honorarios mensuales de acuerdo objeto a contratar, perfil del contratista, valor del contrato y obligaciones del mismo, así:

TÍTULO	POSTGRADO	EXPERIENCIA	MONTO
Título Profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que se aplique	Título profesional, más de una Especialización en el área afín y/o Maestría y/o Doctorado	60 meses en adelante de experiencia profesional	$8´400.000.
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que se aplique	Título de Especialización	24 meses en adelante de experiencia profesional	$6´600.000
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que se aplique	Título de Especialización	12 meses en adelante de experiencia profesional	$6´000.000
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que se aplique	N/A	24 meses en adelante de experiencia Profesional	$5´000.000
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que se aplique	N/A	Hasta 23 meses de experiencia profesional	$3´800.000
Título de bachiller y certificado de capacitación como operador de maquinaria pesada o amarilla	N/A	12 meses en adelante como operador de maquinaria pesada	$3´100.000
Título de Formación Tecnológica	N/A	Sin Experiencia	$2´700.000
Título de Formación técnica	N/A	Sin Experiencia	$2´400.000
Título de Bachiller	N/A	Sin Experiencia	$2´000.000

3.ESTUDIO DEL SECTOR:

Se deja constancia que la Secretaría de Desarrollo Social, cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

3.1. Aspectos Generales

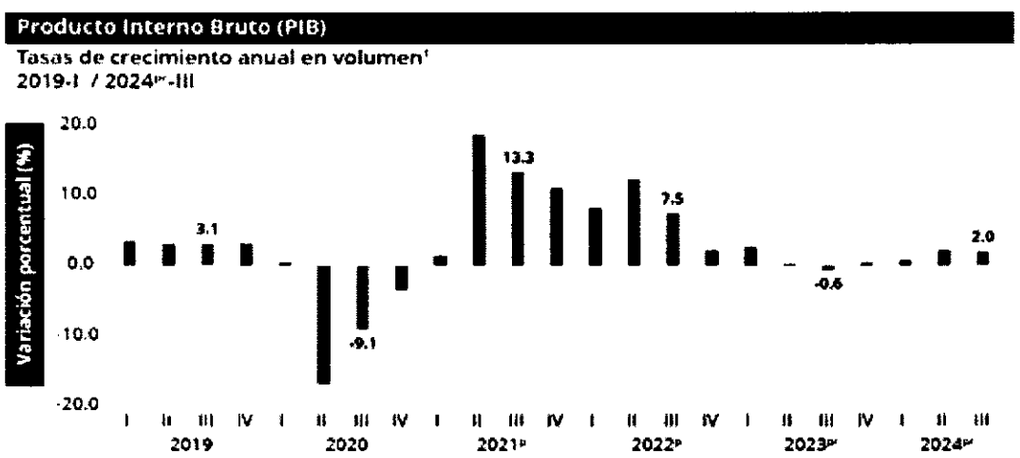
La contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en entidades públicas del nivel nacional se orienta a satisfacer las necesidades sociales priorizadas en los Planes Nacionales de Desarrollo, acentúa la contratación de equipo humano con conocimientos y experiencia comprobada en áreas como trabajo social, psicología, administración pública o áreas afines. A nivel. Departamental se evidencia que la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, adicionalmente a los conocimientos en temas sociales busca con habilidades para la articulación intersectorial y territorial, en consideración a la diversidad de municipios y ciudades que la conforman.

La Secretaría de Desarrollo Social de Soacha, conforme a las funciones y competencias establecidas en el Decreto 129 de 2021 y atendiendo lo previsto en la Resolución Municipal 855 de 2022, requiere contar con profesionales, técnicos, tecnólogos y bachilleres que apoyen la estructuración, actualización o implementación de las políticas públicas, estrategias, planes, programas y proyectos previstos en el Plan de Desarrollo Municipal, articulado con el Plan de Desarrollo Nacional, para la disminución de la brecha social en Soacha, así como, para brindar atención y/o promoción de derechos de las personas, en especial de aquellos en condición de pobreza y/o vulnerabilidad, de acuerdo las disposiciones legales y normativas vigentes para el sector.

Las actividades a contratar en el marco del presente proceso de contratación directa se enmarcan en la CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS .CIIU, en la ***Sección M,*** denominada «Actividades profesionales, científicas y técnicas», que se desagrega en las siguientes divisiones:

- División 69, «Actividades jurídicas y de contabilidad».
- División 70, «Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión».
- División 71, «Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos».
- División 72, «Investigación científica y desarrollo».
- División 73, «Publicidad y estudios de mercado».
- División 74, «Otras actividades profesionales, científicas y técnicas».

En cuanto al aporte de las actividades de servicios en el crecimiento del PIB durante la vigencia 2024, se encuentran los siguientes resultados:



Fuente: DANE, PIB T
¹ Tasas reales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
ᵖ preliminar
pr provisional

De acuerdo con el DANE, en lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6% y la "*Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).*", así mismo, las "*Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).*"

3.2. Aspecto Legal

La Selección del contratista se realiza por la modalidad de contratación Directa, atendiendo a lo previsto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 en su *"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate."* Cobijan igualmente este contrato: la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el artículo 3 del Decreto 397 de 2022, y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten así como por las normas y lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional en materia de austeridad del gasto público.

3.3. Aspecto Comercial

La necesidad para el desarrollo del objeto y la falta de personal de planta suficiente para realizarlo, generan la demanda para contratar los servicios objeto del presente trámite contractual, de conformidad con la Certificación expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Alcaldía

3.4. Aspecto Financiero Organizacional

De acuerdo a la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR, G-EES-02 expedida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE "*En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato...*", en tal virtud, la Secretaría de Desarrollo Social de Soacha materializó el análisis del sector revisando los siguientes postulados:

a. Los estudios y conocimientos requeridos para la prestación del servicio.
b. La experiencia que requiere quien presta el servicio
c. El valor del contrato y sus condiciones.
d. Procesos de contratación anteriores para satisfacer la necesidad de la Entidad

De conformidad con lo anterior, se observa que el valor establecido para el presente contrato fue fijado conforme los límites contenidos en la tabla de honorarios vigente - Resolución N.º 611 del 27 de mayo de 2024- así como que los servicios de esta naturaleza se han contratado de manera similar teniendo en cuenta la necesidad recurrente de la entidad siendo viable y conveniente adelantar el proceso de contratación puesto que han sido atendidas las necesidades de la Secretaria de Desarrollo Social de manera efectiva por medio de la celebración de este tipo de negocios jurídicos

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

CONTRATACIÓN DIRECTA

El régimen jurídico aplicable será el previsto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas Concordantes. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

La Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal h) determinó que este tipo de contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión deben celebrarse a través del procedimiento de contratación directa. Así:

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

En igual sentido, el Decreto 1082 de 2015 ratificó que este tipo de contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión deben celebrarse a través de la modalidad de contratación directa. Así:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.".

El contrato de prestación de servicios es uno de los tipos contractuales consagrados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – en adelante EGCAP–, que pueden celebrar las Entidades Estatales. Se trata de un contrato típico, ya que se encuentra definido en la ley. Concretamente, el artículo 32, numeral 3º, de la Ley 80 de 1993:

«Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable».

A su vez, Colombia Compra Eficiente, en su concepto C-025-2023 estableció:

"A partir de estos enunciados normativos, entre otros, de carácter legal y reglamentario, que complementan su regulación, y de los pronunciamientos judiciales más destacados sobre el tema, es posible señalar las siguientes características del contrato de prestación de servicios:

I.Solo puede celebrarse para realizar ***«actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad»****,* ***es decir, que hagan parte de su giro ordinario o quehacer cotidiano.***

II.Admite que se suscriba tanto con personas naturales como con personas jurídicas*. Y requiere que la Entidad Estatal justifique en los estudios previos que las actividades que buscan encomendarse a aquella «no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados». Esto puede suceder en varios eventos, como, por ejemplo, que, efectivamente, no exista el personal de planta para encargarse de dichas labores; que exista, pero que está sobrecargado de trabajo, requiriéndose, por tanto, un apoyo externo; o que haya personal de planta, pero no tenga la experticia o conocimiento especializado en la materia, y que, por esta razón, sea necesario contratar los servicios de una persona natural que posea conocimiento y experiencia en el tema.*

(...)

V.Los contratos de prestación de servicios constituyen un género que incluye, como especies, los contratos de prestación de servicios profesionales, los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y los contratos de prestación de servicios artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. La diferencia entre el contrato de prestación de servicios profesionales con las otras dos especies del género en el cual se ubican radica en su contenido intelectual intangible y, al mismo tiempo, en la formación profesional que se exige para

desempeñar la labor. Así lo consideró el Consejo de Estado en sentencia de unificación jurisprudencial del 2 de diciembre de 2013, al indicar, respecto del contrato de prestación de servicios profesionales, que:

*«**Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional**» (...)*

***VI.Su celebración debe realizarse a través de la modalidad de contratación directa, independientemente de la cuantía y del tipo de servicio**, siempre que este no ingrese dentro del objeto del contrato de consultoría, pues, como lo indicó el Consejo de Estado, en la sentencia de unificación jurisprudencial a la que se hizo referencia, si bien en ambos existe un componente intelectual intangible, el objeto del contrato de consultoría es especial y debe celebrarse, por regla general, precedido de un concurso de méritos11. Pero, tampoco puede suscribirse un contrato de prestación de servicios profesionales para que el contratista ejecute labores que se enmarcan dentro de los otros contratos tipificados en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, como, por ejemplo, para que el contratista de prestación de servicios construya una obra"*[2] (Negrilla y subrayado fuera de texto)

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que las actividades que desarrollará el contratista_están relacionadas con el funcionamiento de la entidad, es decir, hacen parte del giro ordinario o quehacer cotidiano; que el objeto definido para el contrato puede ejecutarse por personas que cuenten con la experiencia e idoneidad, condiciones consideradas como los factores de selección para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión; así como que los servicios a contratar y las actividades coordinadas y definidas en el presente estudio, son aceptadas de manera libre, voluntaria y consciente por cada una de las partes y que, están enmarcadas dentro de los parámetros señalados; se justifica la contratación directa de la persona requerida.

5.OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

5.1. Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOLÓGICO EN EL MARCO DEL PROGRAMA MUJER Y GÉNERO DE SOACHA (2) SDS113

5.2. Alcance

Con el presente contrato de prestación de servicios profesionales se busca contar con un profesional en psicología para brindar apoyo en la caracterización, registro y atención integral de la población beneficiaria del programa Mujer y Género de Soacha. Este profesional será responsable de acompañar las sesiones del Consejo Consultivo de la Mujer, colaborar en la implementación de políticas públicas de género y presentar los informes correspondientes de manera puntual. Además, deberá coordinar acciones con entidades públicas, privadas y de cooperación internacional para mejorar la calidad de vida de las mujeres, promover espacios enfocados en su bienestar emocional, organizar talleres sobre violencia de género y dar seguimiento a la activación de ruta de todos los tipos de violencia basados en género.

6.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

6.1 Obligaciones Generales del Contrato.

1.Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio.
2.Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3.Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.
4.Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.

---

[2] https://www.beltranpardo.com/wp-content/uploads/2023/03/Concepto-CCE-C-025-de-2023-Fijacion-de-limites-de-honorarios-en-prestacion-de-servicios.pdf

5.Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6.Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha.
7.Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
8.Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
9.Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento.
10.Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 4º Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009.
11.El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT".
12.Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.
13.Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
14.Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.
15.El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Código de Integridad adoptado por la Entidad.
16.Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo.
17.Acatar dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada, dando cumplimiento al Decreto 359 de 1995, Decreto 630 de 1996, Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, Acuerdo Municipal 023 de 2005 y Ley 1952 de 2019.
18.Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 "Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Trabajo" en lo concerniente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
19. Resolver dentro de los términos las Peticiones, Quejas, Reclamos, Solicitudes que le sean asignados, proyectando la respuesta y descargue en el sistema, así como apoyar la atención a los usuarios de manera cordial, oportuna y de calidad, en el marco de la humanización del servicio.
20. Apoyar y asistir a las actividades institucionales extramurales que se realicen por parte de la Entidad en las cuales sea debidamente convocado dejando registro en planilla de asistencia para tal fin.
21. Adelantar las obligaciones contractuales disponiendo el contratista de sus propias herramientas tecnológicas y de comunicación virtual necesarias, que permitan adelantar las actividades de manera eficiente y en los tiempos requeridos por el Supervisor.
22. Participar en todos los planes programas y procesos, así como en capacitaciones, cursos y charlas que la Entidad determine para impulsar la equidad, igualdad y diversidad con el fin de establecer ambientes laborales libres de desigualdades, de acoso y discriminación.
23. El CONTRATISTA deberá cargar en la plataforma del SECOP II cada uno de los informes para los pagos que se realicen en virtud del presente contrato.
24. Presentar la certificación de la realización del curso de Inducción al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo otorgado por la ARL a la que se encuentre afiliado o entidad competente, no superior a 3 años desde su expedición
25. El contratista se compromete a cumplir con todas las disposiciones relacionadas con la confidencialidad de la información, conforme a la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales, así como con la Ley 1273 de 2009 sobre delitos informáticos, que establece sanciones por el acceso no autorizado, la divulgación o uso indebido de información confidencial. El contratista se obliga a garantizar la seguridad y protección de los datos personales y confidenciales a los que tenga acceso durante la ejecución del contrato, comprometiéndose a no divulgarlos ni utilizarlos para fines distintos a los establecidos en el contrato.
26. Todas las obligaciones estipuladas deben ser desarrolladas bajo los lineamientos dados por el supervisor y/u ordenador del gasto.
27. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

6.2. Obligaciones Específicas.

1.Brindar apoyo en la caracterización, identificación y registro de la población beneficiaria atendida desde el programa mujer y genero de Soacha a través del instrumento determinado para tal fin por la Secretaria de Desarrollo Social para garantizar la atención oportuna a esta población.
2. Brindar la orientación psicosocial de manera intramural y/o extramural conforme lo definido en el plan de acción del programa mujer y género de Soacha y en el marco de lo establecido en la Ley. Para tal efecto, deberá sistematizar el archivo de la información producto de la orientación psicológica guardando la debida reserva.
3. Acompañar las sesiones del Consejo Consultivo de la Mujer y apoyar la realización y seguimiento de las políticas públicas de mujer, equidad y género.
4.Presentar de manera oportuna, bajo los parámetros establecidos, todos y cada uno de los informes técnicos y/o administrativos requeridos por parte del programa de mujer y género.
5.Brindar apoyo en la articulación de acciones con entidades público / privadas y de cooperación internacional, planes, programas y proyectos enfocados en la mejora de la calidad de vida de la población objeto del programa mujer y género de Soacha.
6.Brindar apoyo en la promoción de espacios y encuentros para la mejora de la salud mental de las mujeres de Soacha que incidan de manera favorable en su proyecto de vida.
7.Realizar talleres de capacitación en los temas de violencia de género en Soacha.
8. Realizar y hacer seguimiento a la activación de la ruta de todos los tipos de violencia basados en género.

6.3 Obligaciones de la Entidad.

1. El MUNICIPIO brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
2. Designar un supervisor encargado de velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y, además realizar el adecuado control y el correspondiente seguimiento periódico a la ejecución del contrato e informar de ello al CONTRATISTA
3.Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.

La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

7.ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El valor oficial para la presente contratación en virtud de lo estipulado en el numeral 2 se estima en la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 38.000.000) el cual será pagadero al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Disponibilidad Presupuestal	**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°. 816**	
	CODIGO	0108 – 2.3.41.03.050.17.2.3.2.02.02.009.93500-55
	ARTICULO	Otros servicios sociales sin alojamiento. Recurso de la Nación-Destinación Especifica. SGP GENERAL LIBRE INVERSIÓN
	VALOR	$38.000.000
	FECHA	05 de Enero de 2025
	OBJETO	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOLÓGICO EN EL MARCO DEL PROGRAMA MUJER Y GÉNERO DE SOACHA (2) SDS113.*
	EXPEDIDO	**Dirección de Presupuesto - Secretaría de Hacienda.**

Nota: Los saldos del CDP arriba señalado que no se afecten con este contrato deberán liberarse

Justificación: De conformidad con el objeto del contrato y el perfil del contratista, se cancelará a título de honorarios por el servicio descrito en los presentes estudios, el valor fijado en la Resolución No 611 del 27 de mayo de 2024; de igual manera en virtud de lo dispuesto en el artículo 222 del Decreto Ley 19 del 10 de enero de 2021 que, derogó expresamente la Ley 598 de 2000 (sistema de Información de Vigilancia y Control Estatal SICE, el catálogo de Bienes y servicios CUBS, y el registro único de precios de referencia RUPR, no es necesario efectuar consulta adicional de precios.

8. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA, el valor del presente contrato por mensualidades de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.800.000) o fracción de mes de manera proporcional y previa presentación por parte del CONTRATISTA de informes detallados de actividades, certificación de cumplimiento del objeto expedido por el supervisor del contrato y comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El último pago se realizará previa presentación del informe de actividades y aprobación por parte del supervisor y recibo de satisfacción del inventario de los elementos entregados en custodia al contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El MUNICIPIO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para efectos del pago de los honorarios se tomará todos los meses de 30 días calendario cada uno. Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la radicación de la respectiva cuenta en la Secretaría de hacienda y siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago. Para efectuar los anteriores pagos se requerirá de certificación expedida por el Supervisor sobre la satisfactoria prestación del servicio; teniendo en cuenta que los servicios contratados son de tracto sucesivo en caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago del tiempo de prestación efectiva del servicio. El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, precisando que salvó a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y la Alcaldía Municipal de Soacha – Secretaría de Desarrollo Social no estará obligada a reconocimiento económico alguno y a ofrecer garantía que permita prevenir, evitar o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

9.1. Definición de riesgo

Soacha, Cundinamarca, entiende por Riesgo para la presente contratación, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación

9.2. Clasificación de los riesgos y forma de mitigarlo

(VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS).

10.SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA:

El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través del Ordenador del Gasto o del funcionario que, para el efecto, este designe, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones:

1)Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
2)Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados.
3)Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo a la normatividad vigentes y en condición de trabajador independiente.
4)Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el pago por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley.

5)Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
6)Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
7)Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del contrato y remitirlas a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo.
8)Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9)Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
10)Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo.
11)Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Secretaría Jurídica.
12)Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en el, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Secretaría Jurídica del Municipio.

Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 1952 de 2019 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante el Decreto 274 de 2023 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado.

11. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

11.1 Requisitos Jurídicos Habilitantes

El oferente deberá allegar los siguientes documentos:

- Formato de Hoja de Vida SIGEP
- Aprobado Hoja de vida SIGEP
- Declaración de bienes y rentas (aplicativo ley 2013 de 2019)
- Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural.
- Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
- Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
- Verificación registro nacional de medidas correctivas.
- Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la Republica.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes profesionales. (Cuando aplique).
- Copia de tarjeta profesional. (Cuando aplique).
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos
- Certificación de inhabilidad de delitos sexuales
- Registro Único Tributario. RUT. Actualizado
- Copia de títulos académicos (Diploma / Acta de grado) o certificaciones de estudios realizados.
- Certificados de experiencia. (Según perfil a contratar).
- Las personas naturales deben acreditar lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, es decir, encontrarse afiliados al régimen de pensiones y salud.
- Copia del examen ocupacional (Vigencia no mayor a 3 años).
- Copia de certificación bancaria donde se señale el número de la cuenta donde se le pueden consignar los pagos.
- Declaración juramentada sobre inhabilidad para suscribir contratos.
- Certificado de delitos sexuales cuando por la naturaleza del cargo se requiera.

11.2. Requisitos Financieros Habilitantes

No aplica para la presente contratación

11.3. Requisitos Técnicos Habilitantes

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona natural esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico establecido y demuestre idoneidad, sin que sea necesario que se obtengan previamente varias ofertas, para ello la entidad a través del Certificado de Idoneidad determinará si el Contratista posee la idoneidad y la experiencia requerida y relacionada con la prestación del servicio contratado.

La idoneidad corresponde a los requisitos académicos y la experiencia requerida para contratar.

De conformidad con las actividades a ejecutar, la administración municipal requiere contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS de una persona natural que cumpla el siguiente perfil:

ESTUDIOS	PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA.
POSTGRADO	N/A
EXPERIENCIA	N/A

Nota: Los anteriores requisitos podrán ser convalidados de acuerdo al artículo primero, parágrafo segundo de la Resolución 0611 del 27 de mayo de 2024.

12.CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Es de aclarar que no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas cuando se pretende celebrar un contrato de prestación de servicios bajo la modalidad de contratación directa, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, no hay lugar a establecer criterios de ponderación y mecanismos para seleccionar la oferta más favorable.

13. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

13.1. Adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes

No aplica para la presente contratación.

13.2 Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

No aplica para la presente contratación

13.3. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111600	SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE ENMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	SERVIOS DE PERSONAL TEMPORAL	

13.4. Código de Programa de Desarrollo Municipal

4103, Inclusión social y proactiva para la población en situación de vulnerabilidad.

13.5. Código BPIN

2024257540075: Fortalecimiento de espacios seguros para la garantía de los derechos de las mujeres, su acompañamiento, atención, orientación y empoderamiento social y personal en la ciudad de Soacha.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será Soacha– Cundinamarca.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El Plazo de ejecución del contrato será de 10 meses sin que supere 31 de diciembre de 2025. Dicho término será contado a partir del cumplimiento de los requisitos para su ejecución (cobertura de la ARL y fecha de expedición del crp)

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se realizará la liquidación contenida en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el cual establece: "*La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.*" Aplicable en el evento de no existir saldos pendientes para alguna de las partes y dejando constancia en el informe final de la ejecución y cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el plazo supere la vigencia fiscal del año en que se suscribe el contrato, éste se dará por terminado de manera anticipada por las partes de común acuerdo, procediéndose a su liquidación y reintegro de los valores no ejecutados. Salvo autorización expresa del MUNICIPIO

16. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Las garantías mínimas, montos y vigencias requeridos son los siguientes:

De conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículo 4 y 25; Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5 y demás normas concordantes o supletorias " En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos". Por lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago y que por ello puede realizarse un seguimiento efectivo a la ejecución del contrato, la Secretaria de Desarrollo Social se abstiene de solicitar la garantía única de cumplimiento, toda vez que para minimizar el riesgo, al contratista se le pagara contra recibo a satisfacción del supervisor.

17. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Teniendo en cuenta la legislación vigente no es necesario realizar el estudio de acuerdos comerciales para el presente proceso contractual

18.ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta expedido por Gestión Humana.
- Matriz de Riesgos.

19.RESPONSABLES

Katherine Medellin S

LUZ KATHERINE MEDELLIN SALAZAR
Secretaria de Desarrollo Social

Elaboro: Darwin Reyes Amortegui – Profesional Universitario IV

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Código:	GJ-FR-021	
		Versión:	4.0	
		Fecha de aprobación		
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	DD	MM	AA
	Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	26	01	2024

MATRIZ DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

													Impacto después del tratamiento							
											¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
1	General	Interno	ejecución	operacional	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Entidad contratante secretaria gestora	2° semestre 2024	Terminación del contrato
2	General	interno	planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	2° semestre 2024	Terminación del contrato
3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	2° semestre 2024	Terminación del contrato
4	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	1	bajo	si	Contratista	2° semestre 2024	Terminación del contrato

5	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	2° semestre 2024	Terminación del contrato
6	General	externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad contratante secretaria gestora	2° semestre 2024	Terminación del contrato
7	General	interno	planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	Prim 2° semestre 2024	Terminación del contrato
8	General	externo	planeación	económico	afectan a todos los contribuyentes	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	2° semestre 2024	Terminación del contrato

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	**Raro**	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	**Improbable**	Puede ocurrir ocasionalmente
3	**Posible**	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	**Probable**	Probablemente va a ocurrir.
5	**Casi Cierto**	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO						
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	

CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).	
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**	
VALORACIÓN	1	2	3	4	5	

VALORACIÓN DEL RIESGO

	IMPACTO					
	CLASIFICACION CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	CLASIFICACION MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
		1	**2**		**3**	**4**	**5**
PROBABILIDAD	**Raro**	**1**				5	
	Improbable	**2**			5		
	Posible	**3**		5			8
	Probable	**4**	5			8	9
	casi cierto	**5**			8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
		Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
		Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.